

## DECRETO ECONÓMICO N°10

**Mat.:** Complementa Decreto Económico N°09 del Tribunal Tributario y Aduanero, región de Antofagasta.

Antofagasta, treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

### *Vistos y Considerando:*

Lo resuelto por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta, en su Pleno N°80 de fecha 25 de marzo de 2020, respecto del horario máximo de trabajo presencial o por teletrabajo; como asimismo, el deber de velar y preservar la salud del personal de este Tribunal y garantizar la continuidad de la administración de justicia por parte de este Tribunal.

### *Decreto:*

- 1.- Dese cumplimiento a lo instruido por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta, en su Pleno N°80 de fecha 25 de marzo de 2020, en cuanto la naturaleza del procedimiento jurisdiccional tributario y aduanero lo permita.
- 2.- Establézcase que el horario máximo de funcionamiento presencial y/o por teletrabajo para los funcionarios del Tribunal Tributario y Aduanero de Antofagasta, se extenderá de lunes a sábado de 09:00 a 13:00 horas.
- 3.- Considérase complementado el Decreto Económico N°09 de fecha 30 de marzo de 2020, en los términos antes señalados; y por modificados los Decretos Económicos N°05 y N°06, en lo referente al horario de funcionamiento del Tribunal.
- 4.- Las medidas adoptadas regirán a contar del 1° de abril de 2020 y hasta la oportunidad señalada en el N°1 del Decreto Económico N°09, antes indicado.
- 5.- Publíquese lo decretado en el interior y en el exterior de las dependencias del Tribunal Tributario y Aduanero de Antofagasta, además de informarse a través de la página web [www.tta.cl](http://www.tta.cl).

Notifíquese, dese aviso a la Unidad Administradora e incorpórese al Registro de Decretos Económicos.

  
**MARCELO ROCCO TORRICO**  
Juez Tributario y Aduanero Subrogante

  
Autoriza doña **CARMEN GLORIA GÓMEZ PARRA**, Secretaria Abogado Subrogante.